

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00820.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante (Núm. 7. C.P.), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso monitorio que promovió la señora **ARACELY GÓMEZ GONZÁLEZ**, contra los señores **JORGE ELIECER GALEANO, NEYID SOLÓRZANO AVALA** y **JAMES MAURICIO VELÁSQUEZ DÁVILA**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente. Oficiese de conformidad

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de esta demanda a petición de la parte actora.

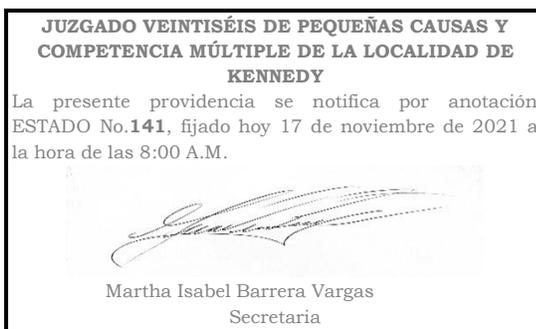
CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Mojica'.

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ**



CD.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53fcdcbaf8eeefc279dbf180b2d07a84e3bfd8f38ff4ddf8854eb37233de15c**

Documento generado en 16/11/2021 01:53:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>